



DECRETO N° 1 367

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1139 del 26/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2972 hasta el 10 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2015 de la DOM que señala que el local **no cuenta con cambio de destino**, debidamente aprobado por DOM y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Febrero 2016**
 Rol : 7-2972
 Actividad Económica : LIBRERIA Y BAZAR
 Código Actividad : 523.924
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : VALLE DE LIMARI N°3329 VILLA COSTANERA DOS
 Nombre Del Contribuyente : LIBRERIA Y BAZAR COSTANERA DOS LIMITADA
 Rut : 76.502.328-9
 Dirección Particular : VALLE DE LIMARI N°3331 VILLA COSTANERA DOS
 Rol Avalúo : 959 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 102 470 25.09.2015

948819



DECRETO N° 1139

TEMUCO,

VISTOS: 26 AGO. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Sep 2015
Rol	: 7-2972
Actividad Económica	: LIBRERIA Y BAZAR
Código Actividad	: 523.924
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VALLE DE LIMARI N°3329 VILLA COSTANERA DOS
Nombre Del Contribuyente	: LIBRERIA Y BAZAR COSTANERA DOS LIMITADA
Rut	: 76.502.328-9
Dirección Particular	: VALLE DE LIMARI N°3331 VILLA COSTANERA DOS
Fecha De Solicitud	: 10.08.2015
Otorgación N°	: 81
Fecha	: 10.08.2015
Rol Avalúo	: 959 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOILEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 414 26.08.2015

935 886